



00188 / 19

*Universidad Nacional de Lanús*

Lanús, 16 OCT 2019

VISTO, el expediente N° 1979/19 correspondiente a la 8° Reunión del año 2019 del Consejo Superior, el expediente N° 1312/19 de fecha 12 de julio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 11 de septiembre de 2019, la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto un Convenio Específico con la Fundación del Rotary Club de Remedios de Escalada;

Que, el convenio citado tiene como objeto garantizar la inclusión real de los estudiantes que se encuentren en situaciones de discapacidad, a partir de la participación en cursos con la Comisión Asesora de Discapacidad de la UNLa;

Que, el convenio fue tratado por la Comisión de Cooperación y Servicio Público del Consejo Superior;

Que, este cuerpo, en su 8ª Reunión del año 2019, ha analizado sin encontrar objeciones al convenio citado;

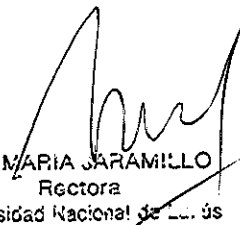
Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso ñ), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

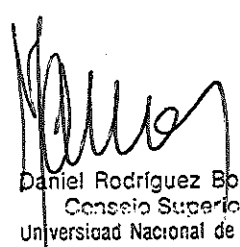
Por ello,


EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Ratificar el Convenio Específico suscripto el 11 de septiembre de 2019; entre la Fundación del Rotary Club de Remedios de Escalada; y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de siete (07) fojas que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

  
ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

  
Daniel Rodríguez Bozzani  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
Juan Ignacio Donati  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús



00188 / 19

Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús

CONVENIO ESPECÍFICO

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS, con domicilio en 29 de septiembre 3901, de la Ciudad de Lanús, representada en este acto por su Rectora, Dra. Ana María Jaramillo, DNI 6.032.421, en adelante denominada "UNLa.", por una parte; FUNDACIÓN DEL ROTARY CLUB DE REMEDIOS DE ESCALADA con domicilio en la calle Rosales 845, Remedios de Escalada, Partido de Lanús, de la Ciudad de Buenos Aires, representada para este acto por Jorge Alberto Bobba, M8.463.796, en su carácter de apoderado, en adelante denominada "FUNDACION", por la otra parte, y conjuntamente denominadas las "PARTES", disponen de común acuerdo, celebrar el presente CONVENIO ESPECÍFICO, en los términos y condiciones que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan, mediante el presente convenio realizar un trabajo conjunto, con el fin promover experiencias de participación significativas que faciliten el despliegue de habilidades y al mismo tiempo logren vivenciar distintas situaciones en el desarrollo de los talleres.

**SEGUNDA:** El presente convenio tiene por objeto, garantizar la inclusión real de los estudiantes que se encuentren en situación de discapacidad, a partir de la participación en cursos de la Escuela de Oficios Felipe Vallese. Dicha participación será evaluada en conjunto con la Comisión Asesora de Discapacidad de la UNLa

**TERCERA** Será responsabilidad de la Institución:

- Realizar la selección y análisis de los talleres en los que participarán los estudiantes.
- La selección de los participantes en los talleres, de acuerdo al perfil de cada uno, considerando habilidades funcionales, intereses personales, desempeño social, apoyo familiar y de la institución responsable.
- Brindar los apoyos necesarios para desempeñarse en el taller sin desventajas. Considerando el tipo de apoyo, frecuencia e intensidad, cantidad de horas que

Jorge A. Bobba  
Representante Local

ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

Daniel Rodríguez Bozzani  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

Juan Ignacio Donati  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús



00188 / 19

Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús

participa; esto dependerá de cada situación en particular. Siendo la institución interesada la que brindará aquellos recursos necesarios para la configuración de apoyos que la UNLa no pueda garantizar.

- En cuanto al acompañamiento; la institución designará un referente, quien coordinará las acciones con el referente designado por el Equipo Coordinador del Programa y la Comisión Asesora de Discapacidad de la UNLa. Entre las partes se acordarán las tareas que realizará cada joven, la cantidad y frecuencia de los apoyos que serán necesarios implementar, focalizando el trabajo en el desarrollo de las potencialidades.
- La institución tendrá a su cargo la tramitación de los seguros correspondientes de acuerdo a la normativa aplicable.
- Ambas partes acordarán el número de adolescentes y jóvenes que participarán de los talleres.
- Se establecerá un cronograma de reuniones conjuntas en las que se dialogará acerca del desempeño de cada joven.

Será responsabilidad de la UNLa, Escuela de Oficios Felipe Vallese, Comisión Asesora de Discapacidad:

- Designar un responsable desde la Escuela quien acordará con el docente a cargo, los apoyos que serán necesarios implementar resolver posibles obstáculos.
- Brindar los apoyos necesarios en conjunto con la Institución y la Comisión Asesora de Discapacidad para garantizar que aquellos adolescentes y jóvenes que participen puedan desempeñarse sin desventajas.
- Realizar a entrega de planillas de inscripción y contemplar los acuerdos con las instituciones
- Facilitar el acceso a los talleres del programa al referente designado por la institución
- Tanto desde la Escuela de Oficios Felipe Vallese, como también desde la Comisión Asesora de Discapacidad se deberá comunicar al docente orientador cualquier situación que exceda lo acordado en relación al desempeño y las tareas planificadas.

Jorge A. Borda  
Representante Leqa

ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

Daniel Rodríguez Bozzani  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

Juan Ignacio Donati  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús



00188 / 19

Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús

**CUARTA:** La inscripción se realizara de acuerdo a lo establecido en el Anexo I y II del presente.

**QUINTA:** Este Convenio Específico tendrá vigencia desde la firma del mismo y por 1 año. No obstante, cada una de las partes se reserva el derecho de denunciarlo unilateralmente debiendo hacerlo en forma fehaciente con una antelación de 60 días

**SEXTA:** Las partes se someten expresamente para interpretación y ejecución a la jurisdicción y competencia en la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyen domicilio legal en los mencionados en el exordio, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se cursen.

**SEPTIMA:** El presente **CONVENIO ESPECÍFICO** será suscripto ad referendum del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Lanús.

En prueba de conformidad, "LAS PARTES" firman el presente *Convenio Específico*, que se extiende en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Lanús, a los 11 del mes de 09 del año 2019.

JOSÉ A. BOBBA  
Representante Legal

ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

Juan Ignacio Donati  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

Daniel Rodríguez Bozzani  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús



00188 / 19

Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús

ANEXO I

FICHA DE JOVENES CONCURRENTES AL PROGRAMA

Nº .....

NOMBRE DE LA INSTITUCION .....  
RESPONSABLE.....

**DATOS PERSONALES DEL ESTUDIANTE**

APELLIDO Y NOMBRE..... DNI Nº.....  
DOMICILIO..... LOCALIDAD.....  
F DE NACIMIENTO..... EDAD:.....  
ESTUDIA? SI.....AÑO..... /// NO..... CUANDO DEJO DE CONCURRIR (EJ. 2010).....  
AÑO ESCOLAR QUE CURSABA CUANDO DEJÓ DE ASISTIR:.....  
ESCUELA A LA QUE CONCORRE: .....  
REALIZA ACTIVIDADES EXTRA ESCOLARES: CUALES?.....  
DONDE? .....  
TIENE ALGUNA DISCAPACIDAD SI ..... NO .....  
EN CASO DE RESPONDER SI QUE TIPO DE DISCAPACIDAD TIENE;  
MOTRIZ ..... INTELLECTUAL ..... MENTAL .....  
AUDITIVA ..... VISUAL ..... VISCERAL .....

**INFORMACIÓN SANITARIA DEL ESTUDIANTE**

REALIZA ALGÚN TRATAMIENTO MÉDICO: SI..... NO..... CUAL?.....  
ES ALERGICO: SI..... NO..... A QUE? 1)..... 2).....  
INDICAR SI TOMA MEDICACIÓN: CUAL? .....  
TIENE OBRA SOCIAL: SI..... NO.....  
NOTA: DE TENER OBRA SOCIAL ACOMPAÑAR FOTOCOPIA DE CREDENCIAL

2

Jorge Rodríguez Bozzani  
Repositor

ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

Daniel Rodríguez Bozzani  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

Juan Ignacio Donati  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús



00188 / 19

Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús

AUTORIZO A MI HIJO/A A ASISTIR AL PROGRAMA	(Solo datos del padre, madre o tutor)
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE, MADRE O TUTOR: .....	
F. DE NACIMIENTO: ..... DNI N°: .....	
TELEFONO N°: ..... CELULAR N°: .....	
OTRO CONTACTO: .....	
RESUMEN DE TRATAMIENTO	

-----  
Firma del padre, madre o tutor.

**NOTA: SE INFORMA QUE PARA MANTENER LA REGULARIDAD EN EL PROGRAMA DEBERAN CUMPLIR CON EL 80% DE ASISTENCIA**

INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR CONVIVIENTE:

- NOMBRE Y APELLIDO: ..... PARENTESCO: .....
- NOMBRE Y APELLIDO: ..... PARENTESCO: .....
- NOMBRE Y APELLIDO: ..... PARENTESCO: .....
- NOMBRE Y APELLIDO: ..... PARENTESCO: .....
- NOMBRE Y APELLIDO: ..... PARENTESCO: .....
- NOMBRE Y APELLIDO: ..... PARENTESCO: .....
- NOMBRE Y APELLIDO: ..... PARENTESCO: .....

9/

Jorge A. Bobba  
Representante

ANA MARÍA GARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

Daniel Rodríguez Bozzani  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

Juan Ignacio Donati  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús



00188 / 19

Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús

Autorizo a mi hija/o a participar en las charlas que se brindarán en el marco de las actividades de la Escuela,

relacionadas a:

- Oficios
- Capacitación Laboral
- Empleabilidad

-----  
-----  
Firma del padre, madre o tutor.

Asimismo dejo constancia que autorizo en forma gratuita, irrevocable y a perpetuidad a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS – TV UNLa / Radio UNLa, al uso y usufructo de la imagen y voz grabadas durante la participación en las producciones de dicha señal televisiva y radial.

13

-----  
-----  
Firma del padre, madre o tutor.

*[Firma]*  
Daniel Rodríguez Bozzani  
Representante Lanús

*[Firma]*

*[Firma]*  
ANAMARIA VARRAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

*[Firma]*  
Daniel Rodríguez Bozzani  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

*[Firma]*  
Juan Ignacio Donati  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús



00188 / 19

## Universidad Nacional de Lanús

### ANEXO II

#### Población objetivo:

Adolescentes y jóvenes en situación de discapacidad, pertenecientes a colegios y/o instituciones abocadas a ésta temática.

#### Modalidad del curso:

Los cursos y talleres que ofrece la Escuela Felipe Vallese se componen de un tramo teórico y otro lúdico-práctico. Se espera que los y las estudiantes que asistan puedan tener una experiencia en el mundo de los oficios, aprendiendo a reconocer y utilizar algunas herramientas, elementos de seguridad e insumos. El objetivo institucional de la UNLa es mejorar las condiciones de empleabilidad en poblaciones vulnerables.

#### Duración:

Los cursos y talleres tendrán lugar entre febrero y diciembre de cada año.

#### Compromiso de los colegios e instituciones:

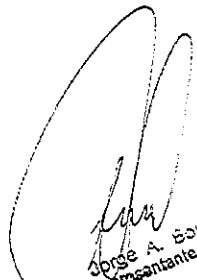
Cada institución deberá comprometer personal idóneo de acompañamiento a los y las estudiantes desde la llegada hasta la partida del mismo. Asimismo, se comprometen en gestionar seguros de responsabilidad civil.

#### Tipos de cursos:

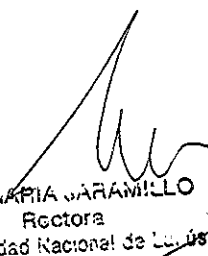
La Escuela Vallese podrá dictar uno o más cursos vinculados con las siguientes familias de oficios:

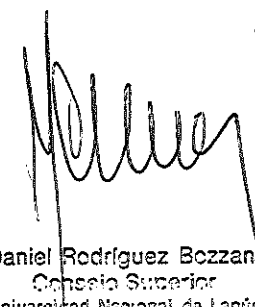
- ❖ Mecánica
- ❖ Electricidad
- ❖ Carpintería
- ❖ Metalúrgica
- ❖ Jardinería y espacios públicos
- ❖ Textil
- ❖ Informática
- ❖ Gastronomía
- ❖ Comercio y servicios

1  
9

  
JORGE A. BOCCA  
Representante Lega.

  
ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

  
ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

  
Daniel Rodríguez Bozzani  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
Juan Ignacio Donati  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús